



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-01074-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GILMA INÉS GÓMEZ ZULUAGA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que las partes demandante presentó **reliquidación** del crédito el 14 de mayo de 2021 (folio 88-90), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 12 de agosto de 2021

JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 88-90 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$18.700.886**, a la liquidación de crédito, aprobada mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

.G.P.

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 13 agosto de 2021 se
Notifico por Estado No. 93 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria